



EDICTO

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

HACE SABER: Que ha sido aprobada inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2018, la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de Écija.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Electrónico del Portal Web Municipal se puedan presentar las alegaciones, sugerencia u observaciones que se estimen pertinentes. El Texto de la Ordenanza inicialmente aprobada y los informes habidos en el expediente se encuentran expuestos en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Écija (www.ecija.es) en el apartado Información Institucional y Organizativa Municipal, en el indicador 83 (Normativa en curso, Ordenanzas en versión inicial...).

Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Texto de la Ordenanza, hasta entonces provisional.

El expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Área de Gestión del Espacio Urbano, sitas en Calle Mayor nº 2 de Écija. Las alegaciones podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto, y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

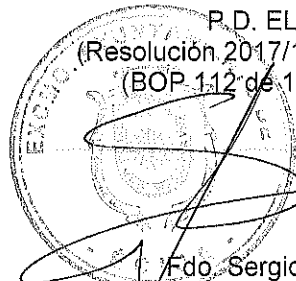
Écija, a 19 de abril de 2018

EL ALCALDE,

P.D. EL CONCEJAL

(Resolución 2017/1156 de fecha 17/04/17)

(BOP 112 de 18 de mayo de 2017)



Fdo. Sergio Gómez Ramos